

Convenio para la implementación del subcomponente de microempresas de mantenimiento vial manual por estándares comunitarias, en el marco de ejecución del Programa Red Vial Cantonal II, PRVC-II MOPT/BID

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Municipalidad de Bagaces

No. 02-MMEC-2020

Nosotros, Rodolfo Méndez Mata, costarricense, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número 1-0264-0658, actuando en su condición de Ministro de Obras Públicas y Transportes según Acuerdo firme de la Presidencia de la República número 001-P, emitido el 8 de mayo de 2018 y con fecha rige a partir del mismo día, publicado en el Alcance Digital No. 94 del Diario Oficial La Gaceta No. 80, del 9 de mayo de 2018, en adelante denominado el MOPT y Eva Vásquez Vásquez, costarricense, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad número 2-0328-0525, en mi calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Bagaces, cédula jurídica 3-014-042100, nombramiento oficializado mediante resolución No. 1317-E11-2020, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, sobre Declaratoria de Elección de Alcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de Guanacaste, para el período constitucional comprendido entre el 01 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 44 del 05 de marzo de 2020, ha sido autorizada por el Concejo Municipal para firmar este convenio según acuerdo municipal No. 224-2020, tomado en la sesión Ordinaria No. 31, celebrada el día 09 de junio de 2020, en adelante denominado Municipalidad; con fundamento en el numeral 4.03 del Anexo Único al Contrato de Préstamo 4507/OC-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa Red Vial Cantonal, PRVC-II, refrendado por Ley de la República No. 8982; artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494 del 24 de abril de 1995 y sus reformas, y el artículo 138 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo No. 33411-H, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 210 del 02 de noviembre de 2006, hemos acordado celebrar –en nuestro carácter dicho– el presente Convenio de participación del Subcomponente Microempresas de Mantenimiento Vial Rutinario Manual por Estándares Comunitarias MMEC, del Programa PRVC-II, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Bagaces, el cual se registrará por las siguientes consideraciones y estipulaciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Según criterio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Costa Rica forma parte de un conjunto de países en la Región Centroamericana y del Caribe, los cuales, a pesar de los ingentes esfuerzos impulsados en las últimas décadas, aún no logran concretar, de manera efectiva, una estrategia orientada a realizar el mantenimiento rutinario de los caminos rurales, nacionales y cantonales, con criterios de inmediatez y bajos costos de intervención, que coadyuven a mejorar los índices de competitividad de las zonas de producción, en toda época del año. Estos esfuerzos incluyen la entrada en vigencia de la Ley No. 9329; Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, la cual si bien aumentó, en más de un trescientos por ciento la cantidad de recursos del impuesto sobre los combustibles que se transfiere a los gobiernos locales, para la atención de la Red Vial Cantonal, no evidencia la existencia de métodos o estrategias para enfrentar los clásicos problemas de baches y basura en las vías, inadecuada evacuación de las aguas pluviales y problemas de gestión vial, entre otros.

Esta realidad ha propiciado que el MOPT, a través del Programa Red Vial Cantonal PRVC-II se encuentre en proceso de identificar soluciones apropiadas a los problemas anotados, que además promuevan el desarrollo económico local y la empleabilidad en las comunidades, a través del Subcomponente de Mantenimiento Vial Manual por Estándares Comunitario (MMEC), que puedan ser asumidos y ejecutados por vecinos y/o vecinas de las vías bajo contrato, por medio de contrataciones con uniones cantonales o asociaciones de desarrollo de la comunidad (UCADC/ADC's), que estén dispuestas en asumir el reto de proveer un servicio de mantenimiento vial rutinario, con métodos prácticos y de bajo costo, visible y comprensible para los usuarios y las autoridades locales. Esto propiciará que los gobiernos locales incorporen el mantenimiento vial manual por estándares en sus estrategias de atención vial, que les garanticen un mayor rendimiento de los recursos y la atención oportuna de los daños que afecten a las mismas.

El presente documento busca formalizar la coordinación entre la municipalidad de Bagaces y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en cuanto a condiciones, plazos, financiamiento y responsabilidades de las partes que servirán de base para la implementación del Subcomponente de Mantenimiento Vial Manual por Estándares Comunitario (MMEC).

A continuación, se enlistan los diferentes documentos en los que se respalda la firma del presente convenio y el desarrollo del Subcomponente MMEC.

1. Ley No. 8757 del 14 agosto de 2009.
2. Ley No. 8845 del 03 de setiembre de 2010.
3. Ley No. 8992 del 05 de octubre de 2011.
4. Contrato de Préstamo No. 4507-OC/CR.

5. Convenio de Participación en el PRVC-II, Contrato de Préstamo No. 4507/OC-CR, suscrito entre el MOPT y la Municipalidad de Bagaces No. 12-MC-05-04-059-2018.
6. No objeción del Banco Interamericano de Desarrollo BID EZSHARE-1400615657-724, de fecha 11 de mayo de 2020, suscrita por el señor Mauricio Bayona Pulido, Especialista Senior de Transporte BID.
7. Manual de Operaciones del Programa Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/BID.
8. Acuerdo del Concejo Municipal No. 223-2020, tomado en la sesión ordinaria No. 031, celebrada el día 09 de junio de 2020, referente a su participación en el Subcomponente Microempresas de Mantenimiento por Estándares Comunitarias MMEC, del Programa PRVC-II y autorización No. 224-2020, tomado en la sesión Ordinaria No. 31, celebrada el día 09 de junio de 2020 para la firma por parte de la Alcaldesa.
9. Plan de Ejecución del Subcomponente Microempresas de Mantenimiento por Estándares Comunitarias (MMEC), bajo consideración de los condicionantes legales, organizativos, financieros, técnicos y socioambientales necesarios para la implementación sostenible del modelo en veinte cantones de Costa Rica, con base en la metodología desarrollada en el Programa PRVC-II.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es habilitar la participación del Cantón de Bagaces en el Subcomponente de Microempresas de Mantenimiento Vial Manual por Estándares Comunitarias, para las vías públicas cantonales de Costa Rica, que desarrolla el Ministerio de Obras Públicas y Transportes de Costa Rica, a través del Programa Red Vial Cantonal PRVC-II, Contrato de Préstamo 4507 OC/CR, Ley No. 8982 del 5 de octubre de 2011.

TERCERA: MONTO DEL CONVENIO

El monto del presente convenio a cancelar por el MOPT es por la suma de ₡231.743.985,91 y a cancelar por la Municipalidad es por la suma de ₡106.603.654,00 para un total de ₡338.347.639,91 colones incluidos imprevistos y reajustes, conforme el Plan de Ejecución del Subcomponente MMEC PRVC-II MOPT/BID.

CUARTA: VIGENCIA

El plazo del presente convenio es de treinta y seis meses (tres años), a partir de la fecha de orden de inicio emitida por el funcionario competente; dicha orden de inicio será emitida una vez suscrito el presente convenio.

QUINTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA MICROEMPRESA

La ejecución del Subcomponente de Mantenimiento Vial Manual con Microempresas por Estándares Comunitarias (MMEC) en cada cantón, consiste en que cada microempresa presta los servicios de mantenimiento vial manual por estándares, que se describen en el Plan de Ejecución de Subcomponente MMEC del Programa PRVC-II MOPT/BID, en los caminos del cantón que corresponde, señalados en el contrato de servicios a suscribir al efecto.

En general, el usuario de las vías públicas busca un mejor nivel de servicio, lo cual se logra con una mejor gestión de mantenimiento, cuyos costos son sustancialmente menores que los costos de mejoramientos viales. Esto es que, una verdadera gestión vial permite crear reservas, con los mismos recursos, para realizar mejoramientos para aquellas vías, que por demanda de tránsito u otras razones técnicas, sí ameriten esas mejoras.

Así las cosas, a diferencia de los contratos por renglones de pago, el fin del modelo de mantenimiento vial por estándares en Costa Rica, con microempresas comunitarias, es evaluar y convertir esa labor en un verdadero modelo de negocio, bajo el principio de “ganar-ganar” con base en un modelo de pago por estándares de servicio. alrededor del cual tengan una utilidad sostenida quienes lo gestionan (municipalidades) y quienes lo ejecutan, con métodos prácticos y de bajo costo (las microempresas).

En el Subcomponente objeto del presente convenio específico de participación la municipalidad supervisa la ejecución de los contratos y el MOPT promueve, capacita y fiscaliza su ejecución.

COMPROMISOS DEL MOPT

Fungir como ente promotor de Subcomponente MMEC y establecer los objetivos y las condiciones para su ejecución, durante tres años, en apego al Manual de Operaciones, en adelante MANOP y al Contrato de Préstamo No. 4507-OC/CR. Brinda además capacitación y asesoría técnica, tanto a las municipalidades, como a las MMEC para la correcta implementación del subcomponente, suscribe el contrato de servicios con las MMEC. El MOPT también promueve y fiscaliza su implementación y financia el Subcomponente MMEC en cada cantón por un total de hasta ₡376.583.986,00 colones, que corresponden al equipamiento ₡18.536.677,91 de las MMEC, ₡144.840.000,00 para actividades mecanizadas de puesta a punto y ₡ 213.207.308,00 equivalente al pago de 24 meses de operación de las MMEC's.

En resumen:

1. Financiamiento de la herramienta básica.
2. Financiamiento de 24 meses de los servicios de las MMEC en coordinación con la Municipalidad, distribuibles entre los treinta y seis meses de vigencia del presente convenio.
3. Asesoría técnica y capacitación.

COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

Analizar y aprobar en el seno del Concejo las condiciones para su participación en el Subcomponente MMEC de Programa Red Vial Cantonal PRVC-II, durante tres años, así como suscribir el presente convenio de participación para la ejecución del Subcomponente MMEC en las áreas de mayor conveniencia del cantón. La municipalidad es también responsable de la administración y supervisión del contrato de MMEC y de incorporar en sus presupuestos el cofinanciamiento por al menos ¢ 106.603.654,00 correspondiente a 12 meses de operación de la MMEC en su cantón, y se compromete además a financiar los costos de los materiales e insumos necesarios para las labores de bacheos, reparaciones y mejoramientos progresivos de los caminos seleccionados para el contrato MMEC. La municipalidad es también responsable de promover y propiciar las condiciones para la sostenibilidad del Modelo MMEC en otras áreas o distritos del cantón, en donde se puedan realizar labores de mejoramiento y mantenimiento periódico de caminos, con métodos apropiados, prácticos y de bajo costo, que promuevan el modelo de negocio de las MMEC y que faciliten a su vez la visualización de alternativas de mantenimiento vial, a las obras que tradicionalmente ofrecen las empresas constructoras de calles y caminos, con los fondos municipales. Asimismo, en conjunto con el MOPT y con los otros cantones del Subcomponente MMEC participa en la evaluación del grado de efectividad y lecciones aprendidas del Modelo.

En resumen:

1. Financiamiento de 12 meses de los servicios de las MMEC, de acuerdo a su capacidad presupuestaria y en coordinación con el MOPT, distribuibles entre los treinta y seis meses de vigencia del presente convenio.
2. Administración y supervisión del contrato, recursos para materiales, transporte e insumos para Servicios Especiales”, a criterio del Administrador del Contrato, con el objetivo de que las municipalidades, a través de las MMEC, realicen las labores de mantenimiento vial y mejoramientos progresivos.

SEXTA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN

Este convenio se podrá resolver anticipadamente, sin responsabilidad de las partes, cuando se demuestre razones de interés público debidamente acreditado o por incumplimiento grave alguna de las partes. La resolución y rescisión correspondiente requerirá de la no objeción de BID antes de que inicie dicho procedimiento.

SÉTIMA: CUANTÍA

Para todos los efectos se estima el presente Convenio en la suma de ₡338.347.639,91 colones.

OCTAVA: COMUNICACIÓN

Todo aviso, solicitud o comunicación que las PARTES, deban dirigirse en función del presente convenio, se realizará por escrito y se considerará efectuado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la dirección que se indica:

MOPT: Unidad Ejecutora y de Coordinación del PRVC-II.
Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
Sede Central, Plaza González Víquez – San José.

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Bagaces, Sede Edificio Municipal.

Cualquiera de las PARTES podrá modificar su dirección mediante comunicación escrita, debidamente notificada a la contraparte.

NOVENA: MODIFICACIONES

Los términos y condiciones del presente convenio sólo podrán ser modificados mediante acuerdo previo y por escrito entre el MOPT y la Municipalidad, previa no objeción del BID.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Para la solución de toda controversia que se derive de este convenio y que no se resuelva mediante acuerdo entre las partes, éstas estarán facultadas para someterse al procedimiento y fallo de un Tribunal de Arbitraje, en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, No.7727 de 9 de diciembre de 1997.

Previo a acudir al Tribunal de Arbitraje, se debe informar a la otra parte.

A los efectos pertinentes y considerando la naturaleza de las partes contratantes y de lo convenido, el presente instrumento está exento de pagos fiscales.

En fe de lo cual, firmamos digitalmente, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Ing. Rodolfo Méndez Mata
Ministro

MUNICIPALIDAD DE BAGACES

Eva Vásquez Vásquez
Alcaldesa Municipal

Para la eficacia del presente convenio, la aprobación legal del Convenio por parte de la Municipalidad y el refrendo interno del MOPT deberán constar, mediante oficios, en el expediente.

El convenio se firma digitalmente en atención del Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S.